



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, siete de abril de dos mil veintidós

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JHON FREDY HERNANDEZ MORENO
Demandados	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA. y GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2021 00154 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 93-41
Decisión	Traslado solicitud de nulidad

Conforme a los artículos 129 y 134 del Código General del Proceso, aplicable al trámite laboral por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial de la empresa demandada Fidelity Security Company Ltda., se corre traslado por el término de tres (3) días al demandante para que si a bien lo tiene se pronuncie.

En los términos del poder conferido por la empresa demandada Fidelity Security Company Ltda., se reconoce personería para actuar al abogado Orlando Ramírez Durán, portador de la T. P. No. 119.302 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

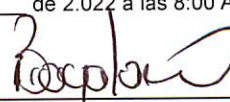
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CÉRTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 24

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 8 del mes de
de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaría